

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedida compensación por las obras de construcción de nuevo edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife a la empresa «Construcciones Alcalá, S. A.», adjudicataria de las obras, en la cuantía del 18 por 100

Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por la empresa «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», se solicitan los beneficios por compensación en la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963 en las de construcción del nuevo edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, y que otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia.

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la obra de que se trata fué adjudicada por el sistema de subasta pública, cuya licitación tuvo lugar el día 6 de septiembre de 1962, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en el número 1 de la mencionada Orden ministerial corresponde al tipo de compensación aplicar en el 18 por 100 en la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a la empresa «Construcciones Alcalá, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción del nuevo edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife los beneficios que por compensación otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del citado mes de julio de 1963, que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las referidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones en la cuantía del 18 por 100.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedida a la empresa «Construcciones Bargar, S. A.», adjudicataria de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino y femenino, «Jovellanos», de Gijón, la compensación por las obras pendientes de ejecutar en 1 de enero de 1963, en la cuantía del 20 por 100.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por la empresa «Construcciones Bargar, Sociedad Anónima», se solicita la compensación por la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963 en las de ampliación en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino y femenino, «Jovellanos», de Gijón, de las que es adjudicataria y que otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que el Arquitecto Director de las citadas obras informa favorablemente la petición de referencia.

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la obra de que se trata fué adjudicada por el sistema de subasta pública, cuya licitación tuvo lugar el día 1 de julio de 1959, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en el número segundo de la mencionada Orden ministerial corresponde al tipo de compensación aplicar el 20 por 100 en la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 30 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a la empresa «Construcciones Bargar, S. A.», adjudicataria de las obras de ampliación en el edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino y femenino, «Jovellanos», de Gijón, los beneficios que por compensación otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del citado mes de julio de 1963, que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las referidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones y en su cuantía máxima del 20 por 100.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino y femenino, «Jovellanos», de Gijón.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedida compensación por obras pendientes de ejecutar el 1 de enero de 1963 a la empresa «Construcciones Bargar, Sociedad Anónima», por las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo en su cuantía del 20 por 100.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por la empresa «Construcciones Bargar, Sociedad Anónima», se solicita la compensación por la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963 en las de construcción de edificio para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Oviedo, de las que es adjudicataria, y que se otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia.

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la obra de que se trata fué adjudicada por el sistema de subasta pública, cuya licitación tuvo lugar el día 22 de noviembre de 1960, por lo que, con arreglo a lo dispuesto en el número uno de la mencionada Orden ministerial corresponde al tipo de compensación aplicar el 20 por 100 en la obra pendiente de ejecutar en 1 de enero de 1963;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 30 de enero último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a la empresa constructora «Bargar, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo los beneficios que por compensación otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del citado mes de julio de 1963, que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las referidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones y en su cuantía máxima del 20 por 100.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido concedidos los beneficios de compensación por obras en las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el polígono de San Quintín, de Barcelona.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por la empresa constructora «Huarte y Compañía, S. A.» se solicitan los beneficios por compensación en la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963 en las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Polígono de San Quintín, de Barcelona, y que otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio del citado año;

Resultando que por el Arquitecto Director de las citadas obras se informa favorablemente la petición de referencia;

Vistos los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio de 1963, así como la Orden ministerial de 30 del citado mes de julio;

Considerando que la obra de que se trata fué adjudicada por el sistema de subasta pública, cuya licitación tuvo lugar el día 9 de noviembre de 1961, por lo que con arreglo a lo dispuesto en el número 1.º de la mencionada Orden ministerial corresponde al tipo de compensación aplicar en el 20 por 100 en la obra pendiente de ejecutar en primero de enero de 1963.

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a la empresa constructora «Huarte y Cía., S. A.», adjudicataria de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Polígono de San Quintín, de Barcelona, los beneficios que por compensación otorgan los Decretos de 22 de mayo y 11 de julio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del citado mes de julio de 1963; que por este Departamento se expida certificación acreditativa de que las referidas obras se hallan comprendidas en los beneficios de dichas disposiciones en su cuantía máxima del 20 por 100.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San José de Calasanz, en el Polígono de San Quintín, de Barcelona.